



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



CIRCULAR No. 13

De: Vicerrectoría Académica
Para: Decanaturas; Dirección de Programa Académico; Centro de Plurilingüismo; Departamentos; Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades- CREO; Centro de Postgrados y Formación Continua; Dirección de Desarrollo Estudiantil, Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico
Asunto: Medida transitoria de flexibilidad para el desarrollo de actividades académicas – viernes 18 de septiembre de 2026, a partir de las 6:00 p. m.
Fecha: 16 de septiembre de 2026.

La Vicerrectoría Académica, en el marco de sus competencias y con el propósito de armonizar el normal desarrollo de las actividades académicas con la programación institucional de InnovAzul Caribe 2026, se permite comunicar una medida transitoria de flexibilidad académica para las actividades programadas el viernes 18 de septiembre de 2026, a partir de las 6:00 p. m.

En el marco de InnovAzul Caribe 2026, iniciativa que conecta ciencia, innovación, cultura y territorio bajo el lema “El mar que nos impulsa”, la Universidad del Magdalena convoca a líderes y representantes del Gran Caribe, Europa y América Latina para fortalecer la cooperación internacional en torno a la Economía Azul. Como actividad de cierre de esta programación se desarrollará “InnovAzul Caribe 2026: Cultura AL MAR”, espacio de encuentro cultural y artístico que tendrá lugar en la Plazoleta de Los Almendros, a partir de las 6:00 p. m.

En atención a las condiciones propias de esta actividad institucional, particularmente aquellas relacionadas con el desarrollo de la programación artística y los niveles de sonido que eventualmente pudieran incidir en algunos espacios del campus, se establece lo siguiente:

1. Continuidad de las actividades académicas: Las actividades académicas programadas para el viernes 18 de septiembre de 2026 se mantienen en los horarios establecidos. La presente circular no constituye una suspensión de clases, ni implica el cierre de las actividades académicas presenciales en el campus. En consecuencia, los profesores podrán desarrollar sus clases presenciales con normalidad cuando consideren que las condiciones del espacio permiten garantizar adecuadamente el desarrollo de las actividades previstas.
2. Flexibilidad en la modalidad de desarrollo de la actividad académica: De manera excepcional y transitoria, los profesores que tengan actividades académicas programadas a partir de las 6:00 p. m. y consideren que las condiciones asociadas al desarrollo de “Cultura AL MAR” pueden afectar el normal desarrollo de su clase, podrán optar por realizar dicha actividad de manera virtual, haciendo uso de los medios y herramientas institucionalmente dispuestos para tal fin.



UNIMAGDALENA
Incluyente
Innovadora
Comprometida

PABLO VERA SALAZAR, Rector 2024-2028

VICERRECTORIA ACADEMICA

Calle 29H3 No. 22-01

Edificio Mar Caribe Norte, Piso 2

Santa Marta - Colombia PBX: (57-605) 438 1000 Ext. 3186 y 3138

viceacademica@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



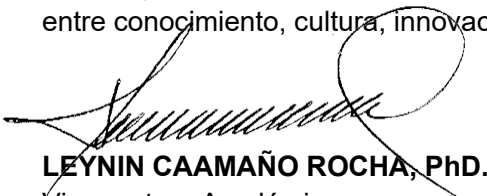
Esta posibilidad constituye una medida de flexibilidad académica y no implica la modificación general de la modalidad del curso, del horario académico ni de la programación institucional correspondiente.

3. Responsabilidad del(a) profesor(a): La decisión sobre la modalidad más adecuada para el desarrollo de la actividad académica corresponderá al(a) profesor(a), atendiendo a las características de la asignatura, los resultados de aprendizaje previstos, las condiciones del espacio académico y la eventual incidencia de la programación institucional.

Cuando se opte por el desarrollo virtual, el(a) profesor(a) deberá informar oportunamente a los estudiantes, la dirección de programa o unidad académica a la cual se encuentre(n) adscrito(s) su(s) curso(s), y garantizar la continuidad de la actividad académica, así como las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo.

4. Aplicación: La presente medida tendrá carácter excepcional, transitorio y exclusivamente aplicable a las actividades académicas programadas el viernes 18 de septiembre de 2026, a partir de las 6:00 p. m., en el marco de las circunstancias anteriormente señaladas. Las demás actividades académicas y administrativas de la Universidad continuarán desarrollándose conforme a la programación institucional vigente.

La Vicerrectoría Académica agradece a las unidades académicas, profesores y estudiantes su disposición para articular el desarrollo de las actividades académicas con esta importante programación institucional, que contribuye al fortalecimiento de la presencia de la Universidad del Magdalena como escenario de encuentro entre conocimiento, cultura, innovación y territorio.



LEYNIN CAAMAÑO ROCHA, PhD.
Vicerrectora Académica



UNIMAGDALENA
Incluyente
Innovadora
Comprometida

PABLO VERA SALAZAR, Rector 2024-2028

VICERRECTORIA ACADEMICA

Calle 29H3 No. 22-01

Edificio Mar Caribe Norte, Piso 2

Santa Marta - Colombia PBX: (57-605) 438 1000 Ext. 3186 y 3138

viceacademica@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co